

OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. (la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Como continuación a las comunicaciones de información privilegiada publicadas por la Sociedad el 10 de septiembre de 2024 y el 20 de septiembre de 2024 (con números de registro oficial 2.380 y 2.386, respectivamente) y las comunicaciones de otra información relevante publicadas por la Sociedad el 12 de abril de 2023, el 16 de septiembre de 2024 y el 4 de octubre de 2024 (con números de registro oficial 21.897, 30.513 y 30.786, respectivamente), la Sociedad anuncia que su filial OHL Operaciones, S.A.U. (el “**Emisor**”) ha solicitado a los titulares de los bonos de su emisión de bonos senior garantizados (*Split Coupon Senior Secured Notes due 2026* (ISIN: XS2356570239)/ (ISIN: XS2356571120) (los “**Bonos**” y los “**Bonistas**”) su consentimiento para aprobar (i) la renuncia temporal a ciertos derechos recogidos en los términos y condiciones de los Bonos para retrasar el pago del próximo cupón de los Bonos hasta el próximo 18 de octubre de 2024 mientras siguen las negociaciones de la Sociedad con sus grupos de interés para definir los términos de una potencial operación dirigida a alcanzar una estructura de capital sostenible, y (ii) la extensión de la financiación puente obtenida por la Sociedad el 19 de mayo de 2023 en relación con la desinversión en OHL Servicios Ingesan, S.A.U., en los términos del documento de solicitud de consentimiento preparado por el Emisor (*Consent Solicitation Memorandum*) (el “**Documento de Solicitud de Consentimiento**”).

Los Bonistas pueden obtener una copia del Documento de Solicitud de Consentimiento de The Bank of New York Mellon SA/NV Dublin Branch.

De conformidad con los términos del Documento de Solicitud de Consentimiento, el plazo para el envío de instrucciones electrónicas (*Electronic Consent Instructions*) (tal y como este término se define en el Documento de Solicitud de Consentimiento) por los Bonistas finalizará a las 5:00 p.m. (Hora Central Europea) del 10 de octubre de 2024, sin perjuicio de la posibilidad de que el mismo pueda extenderse, re-abrirse o finalizarse de acuerdo con los términos del Documento de Solicitud de Consentimiento.

En Madrid, a 7 de octubre de 2024